



CUARTA ORDEN DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN, CLASE B, A LA POBLACION JOVEN INSCRITA EN EL FICHERO ÚNICO DE DEMANDA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL.

Vista la Orden de 2 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven de la Región de Murcia, inscrita en el fichero único de demanda de Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como que poseen un itinerario personalizado de inserción laboral, necesarios para solicitar esta ayudas, (BORM nº 56 de 8 de marzo 2018), y se abre el plazo de presentación de solicitudes en base a la Orden de Convocatoria del 22 de mayo del 2018.

El artículo 3 de la Orden de Bases define quienes ostentan la condición de beneficiarios, indicando en los artículos 4, 5 y 7.3 los requisitos de los beneficiarios, la solicitud y documentación a presentar, así como la forma y plazo de subsanación de defectos o faltas en la documentación presentada.

Por otro lado, el artículo 7.2 de la Orden de Bases, atribuye la competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento a la Dirección General de Juventud, la cual, efectuadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos presentados por los interesados, formulará propuesta de resolución.

De acuerdo con lo anterior, formulada Propuesta por el Director General de Juventud, y en virtud del artículo 1.6 de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias de la persona titular de departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 01/03/2018)

DISPONGO

PRIMERO.- DENEGAR la condición de beneficiarios de la subvención a los jóvenes que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos del art.3, 4, 5 y 7.3 de la Orden de 2 de marzo de 2018:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE APELLIDOS	Motivo
38/2018	XXXXX468H	PEDRO FERNANDEZ HEREDIA	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
59/2018	XXXXX832F	MELANIE MORENO CORTES	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
112/2018	XXXXX002C	ANTONIO MIGUEL GONZALEZ MONTAÑES	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.





223/2018	XXXXX184Y	ABDENNASSER BELHADDAD	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
226/2018	XXXXX532K	MARTA GARCIA FERNANDEZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
341/2018	XXXXX428V	SARITA BELEN CESPEDES GUTIERREZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
417/2018	XXXXX267D	ROCIO GALINDO ALCARAZ	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
431/2018	XXXXX447R	HOUSSAM SALAMA	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
473/2018	XXXXX331D	LUCIA CONESA BAEZA	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
476/2018	XXXXX542M	KEVIN BRIAN MIRANDA FLORES	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
498/2018	XXXXX574K	CRISTHIAN ALEXANDER CIFUENTES NARANJO	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
501/2018	XXXXX404P	PEDRO DAVID LORENTE NAVARRO	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.
502/2018	XXXXX406Y	AMANDA RUIZ MONTIEL	No aporta la documentación requerida en el plazo de subsanación concedido.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, el órgano competente de la ordenación e instrucción del procedimiento, esto es la Dirección General de Juventud, **ACEPTA DE PLANO LA RENUNCIA** al derecho de participar en el programa “Yo Conduzco” de los interesados que a continuación se enumeran, los cuales han comunicado expresamente y/o por escrito al órgano instructor dicha renuncia, declarándose concluso el procedimiento para dichos interesados.

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE APELLIDOS
23/2018	XXXXX435Q	Mª DEL MAR DOLERA BARBA
44/2018	XXXXX621F	JAIME PEÑA RUIZ
124/2018	XXXXX631P	MELISA LOPEZ LOPEZ





125/2018	XXXXX996R	FERNANDO BARROSO GEA
167/2018	XXXXX907Q	PALOMA HELLIN FRANCO
243/2018	XXXXX438S	Mª EUGENIA ESCRIBANO LUCAS
274/2018	XXXXX956S	KHADIJA ELIDRISS
303/2018	XXXXX560S	VANESSA CAROLINA AVILA CEDEÑOS
308/2018	XXXXX770A	MIRIAN MUÑOZ GARRIDO
329/2018	XXXXX497E	ANA ROSA ROCHEL JIMENEZ
361/2018	XXXXX731D	Mª DEL PILAR ZAPATA GIL
364/2018	XXXXX661R	ARTURO TUDELA ANDREO
371/2018	XXXXX355V	ADRIAN RUIZ ALCAZAR
415/2018	XXXXX324E	Mª DEL CARMEN MORENO ZAPATA
447/2018	XXXXX820V	AMADOU DIALLO

TERCERO.- La competencia corresponde por delegación a la Secretaria General de la Consejería, en virtud del artículo 1.6 de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias de la persona titular de departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la





Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes



Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la misma.

LA SECRETARIA GENERAL (P.D. Orden de 15 de febrero de 2018. BORM 01/03/2018).- Documento firmado electrónicamente al margen.-

28/12/2018 14:08:34

Firmante: MORENO REVENTOS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 14ee962b-aa03-482c-818448570455



“El FSE invierte en tu futuro”